NIT: 891855170-1 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16

Consecutivo:	
Fecha:	**Agosto de 2026**

Al Señor Alcalde Municipal de Sogamoso	**Remite:**	GERENCIA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

1	**Descripción de la necesidad:**

1.1 Fundamento legal del gasto.

Conforme lo establece la Constitución Política de 1991 consagra en su Artículo 2º. Los Fines del Estado así: *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la nación; defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales, del Estado y de los particulares."* Para cumplir con este mandato, las autoridades deben garantizar la protección de la vida, la honra, los bienes y los derechos de todas las personas, asegurando la convivencia pacífica y un orden justo.

De igual manera según el texto del Artículo 315 de la carta magna, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Corresponde al Municipio como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado la prestación de los servicios determinados por la ley, ejecutar las actividades que demande el progreso local y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. Se constituye en función esencial del Alcalde, dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y los servicios a cargo del ente territorial.

Cabe indicar que una de las prioridades de la administración del Municipio de Sogamoso es la conformación de planes de acción en los programas de Gestión del Riesgo enfocados a la prevención, atención y manejo de desastres, emergencias y calamidades públicas, como parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres donde se establecen políticas en aplicación de la Ley 1523 de 2012- Por la cual se adopta la política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones en preparación para la respuesta. donde los municipios tienen un papel decisivo en la ejecución de actividades que contribuyan a que la comunidad este mejor preparada y dispuesta a la atención de Desastres, emergencias y calamidades públicas que se pueden presentar dentro de la jurisdicción del municipio de Sogamoso.

A nivel mundial desde una perspectiva de desarrollo, el planeta Tierra ha enfrentado un sinnúmero de cambios que han generado la materialización de diferentes fenómenos de origen natural, socio natural y

tecnológico que han encontrado la vulnerabilidad en los territorios, espacios propicios que han causado pérdidas o daños sociales, económicos y ambientales. "*América Latina y el Caribe es una de las regiones con mayor afectación por desastres naturales*". "*Desde el 2000, 152 millones de latinoamericanos y caribeños han sido afectados por 1205 desastres entre los que se encuentran inundaciones, huracanes y tormentas, terremotos, sequías, aludes, incendios, temperaturas extremas y eventos volcánicos*" (Naciones Unidas, 2020). La evolución de la gestión del riesgo de desastres en Colombia ha sido forjada a raíz de las emergencias que han causado la pérdida masiva de vidas, la pérdida de esperanzas de comunidades enteras, la pérdida de los bienes y los impactos radicales en el desarrollo de los territorios.

El Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres "CMGRD", está constituido por el conjunto de entidades públicas, oficiales y privadas que realizan planes, programas, proyectos y acciones específicas, con el propósito de integrar esfuerzos para la adecuada prevención y atención de las situaciones de emergencias en la jurisdicción del Municipio de Sogamoso.

La Administración Municipal garantiza un manejo oportuno y eficiente de todos los recursos humanos, técnicos, administrativos y económicos a su cargo que sean indispensables para la reducción del riesgo, la atención y prevención, en relación con los diferentes escenarios de riesgo que se presentan en el municipio.

Cabe indicar que una de las prioridades de la Administración del Municipio de Sogamoso es la conformación de planes de acción en los programas de Gestión del Riesgo enfocados la reducción del riesgo, la prevención, atención y manejo de desastres, emergencias y calamidades públicas, como parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres donde se establecen políticas en aplicación de la Ley 1523 de 2012 - Por la cual se adopta la política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones en la reducción del riesgo de desastres- en preparación para la respuesta, donde los municipios tienen un papel decisivo en la ejecución de actividades que contribuyan a la reducción del riesgo de desastres dentro de la jurisdicción del municipio de Sogamoso.

De conformidad al artículo 1° de la Ley 1523 de 2012, la gestión del riesgo es *"(...) un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible (...),* e incorpora la reducción del riesgo, la prevención, atención de emergencias y el manejo de desastres.

El artículo 2 de la Ley 1523 de 2012 determinó que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano y que en cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollaran y ejecutaran los procesos de gestión del riesgo, entiéndase como: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

En la mencionada ley, en su artículo 5 se identifica el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos,

planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país.

Esta ley impone a las autoridades locales, en virtud de su artículo 14, la responsabilidad de incorporar estrategias de gestión del riesgo en sus planes de ordenamiento territorial y desarrollo municipal.

"Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el Municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

PARÁGRAFO. Los alcaldes y la administración municipal o distrital deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública".

Que de conformidad al artículo 7 de la Ley 1523 de 2012, los principales componentes del Sistema Nacional de gestión del Riesgo de Desastres, son: 1. Estructura organizacional, 2. Los instrumentos de planificación, 3. Los sistemas de información y 4. Los mecanismos de, financiación, a lo establecido en el artículo 24 de esta Ley se conforma un comité para el manejo de desastres conformada por varias entidades, dicho comité a nivel municipal fue instituido mediante el Decreto 183 de 15 de junio de 2012 del Municipio de Sogamoso, comité del cual hace parte este organismo de socorro: Dentro de las funciones establecidas en el Decreto 183 de 2012 para orientar la formulación de políticas que el Comité de manejo de desastres se encuentran: 1 Orientar la formulación de políticas fortalezcan el proceso de manejo de desastre o calamidad pública: 2: Asesorar la formulación de la estrategia municipal de respuesta a emergencias. 3. Asesorar la ejecución de la respuesta a situaciones de desastre o calamidad pública con el propósito de optimizar la atención a la población, los bienes, ecosistemas e infraestructura y la restitución de los servicios esenciales. 4. Orientar la preparación para la recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción en situaciones de desastre o calamidad pública. 5: Asesorar la. Puesta en. marcha de la rehabilitación y reconstrucción de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas, bajo criterios de seguridad y desarrollo sostenible en situaciones de desastre o calamidad pública. 6, Coordinar con el comité de reducción del riesgo de manera que la reconstrucción no reproduzca las condiciones de vulnerabilidad. 7. Asesorar el diseño del proceso de manejo de desastres y calamidad pública municipal como componente del sistema nacional. 8. Propender por la articulación entre el proceso de manejo de desastre y calamidad pública con el proceso de conocimiento del riesgo y el de reducción del riesgo. 9. Orientar la formulación, Implementación, seguimiento y evaluación del Plan Municipal para la Gestión del Riesgo con énfasis en los aspectos de preparación para la respuesta y recuperación en caso de desastre o calamidad pública.

Es por ello que se procede a realizar la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la suscripción del presente contrato que busca asegurar una respuesta eficiente, efectiva y sobre todo preventiva ante las amenazas que enfrenta el municipio de Sogamoso en épocas de lluvia.

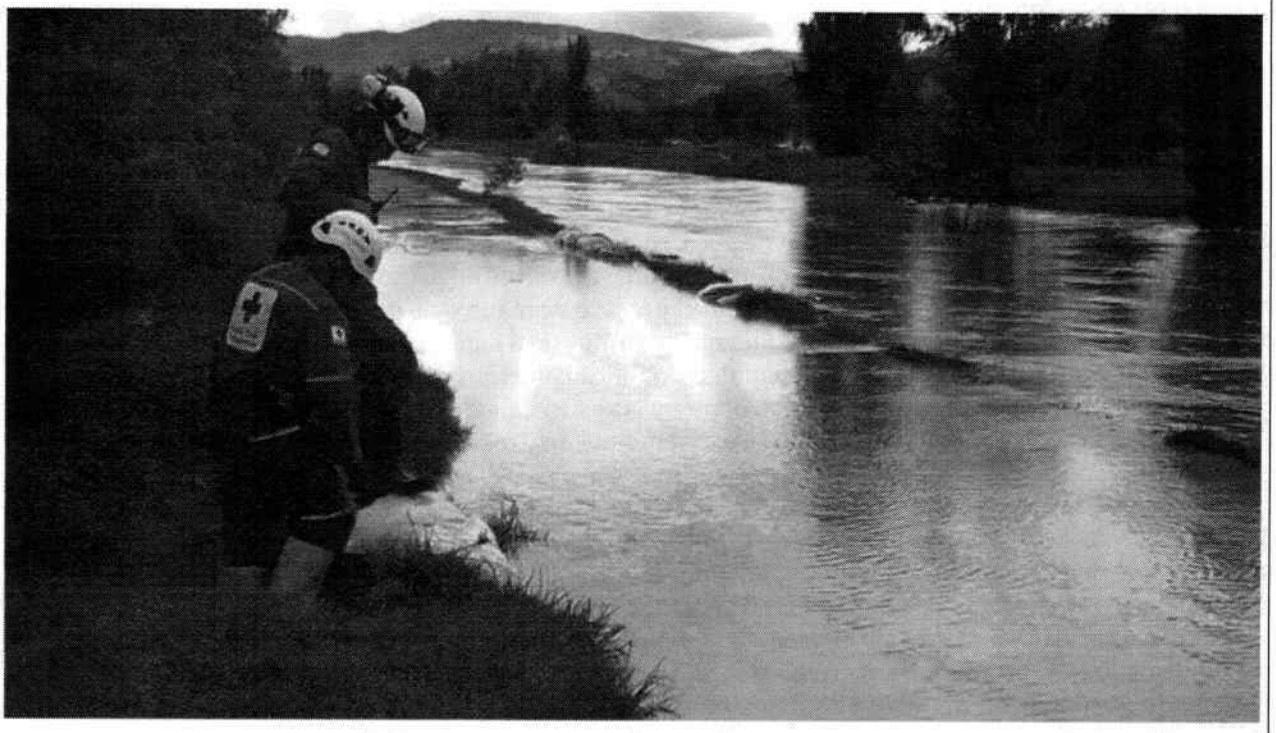
Que la gerencia para la Gestión del Riesgo de Desastres es consciente de los peligros y adversidades que se presentan en época de lluvias, muestra de ello son los consejos ordinarios y extraordinarios que se presentaron en el mes de mayo de 2025, tal como se puede evidenciar en el acta número 4 del 20 de mayo

de 2025, acta número 5 del 21 de mayo de 2025, acta número 6 del 22 de mayo de 2025, acta número 7 del 23 de mayo de 2025y acta número 8 del 24 de mayo de 2025.

De las mencionadas actas se destaca como punto central el acompañamiento por parte de las diferentes dependencias del municipio y de igual manera las acciones continuas de la cruz roja seccional Sogamoso y el cuerpo de bomberos voluntarios de Sogamoso.

De igual manera por medio del acta número 4 se aprueba alerta roja para el municipio de Sogamoso. con ocasión a los afectados por las fuertes lluvias conllevan a plantear medidas que ayuden a evitar que los ríos, canales y quebradas rebocen su nivel máximo de agua.

Con la alerta roja las autoridades también activaron monitoreo permanente y maquinaria para atender puntos críticos.



Autoridades recorren zonas vulnerables en Sogamoso tras la declaratoria de alerta roja por la temporada de lluvias. Foto: suministrada a Boyacá Sie7e Días

La aplicación de los Principios de la Contratación Estatal (Ley 80 de 1993) se involucran en este proceso de contratación dado que se rige por los pilares del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, asegurando que la inversión de recursos sea eficiente y transparente:
Principio de Planeación: Como manifestación del principio de economía, el deber de planeación exige que el proyecto esté precedido de estudios técnicos que determinen su viabilidad. La limpieza de canales es una actividad que debe realizarse de manera preventiva y no reactiva, lo que permite un mejor control de costos y efectividad en la obra.

Principio de Economía: Resulta significativamente más costoso para el municipio de Sogamoso atender una emergencia por inundación que realizar el mantenimiento preventivo de los canales. Este proceso busca optimizar el uso del dinero público mediante una selección objetiva que garantice la mejor relación costo-beneficio.

Es pertinente aducir que la necesidad se da con ocasión a la problemática de que los ríos, quebradas y canales de Sogamoso presentan actualmente niveles de obstrucción por sedimentación y crecimiento de vegetación. La intervención propuesta busca la recuperación de la sección transversal de los cauces para aumentar la capacidad de evacuación de caudales.

Se resalta que la Ley 1523 de 2012 define la gestión del riesgo como un proceso social cuya finalidad es la seguridad, el bienestar y la calidad de vida de las personas. Bajo esta perspectiva jurídica, la limpieza de los canales es una acción directa de Reducción del Riesgo de Desastres.

El artículo 3 de la citada ley establece el **Principio de Precaución**, el cual obliga a la administración de Sogamoso a tomar medidas ante la posibilidad de un daño grave, como lo es la inundación de asentamientos urbanos y rurales. Proteger la vivienda es proteger el núcleo esencial de la dignidad humana. Una inundación no solo destruye la estructura física, sino que genera desplazamientos internos, crisis sanitarias y la pérdida del patrimonio acumulado por décadas por las familias sogamoseñas.
Se integra a continuación la información sobre el metraje para limpiar, su consecuente lugar y la maquinaria amarilla requerida:

TIPO DE RETROEXCAVADORA	LUGAR	LONG. (MTS)
BRAZO LARGO	RIO MONQUIRA	1889
BRAZO LARGO	CANAL VENECIA	800
SOBRE LLANTAS	CANAL DE AGUAS DE ESCORRENTIS TECHOS ROJOS	150
SOBRE LLANTAS	CANAL DE AGUAS DE ESCORRENTIA MINA LA ROSITA	300
SOBRE ORUGAS	CANAL DE AGUAS DE ESCORRENTIA LAS ARENERAS	550
SOBRE LLANTAS	CANAL DE AGUAS DE ESCORRENTIA EL OASIS	350
SOBRE LLANTAS	QUEBRADA LAS TORRES	148
SOBRE ORUGAS	QUEBRADA HONDA	900

Nota: La longitud antes indicada son cantidades aproximadas del área a realizar el mantenimiento. Sin embargo, esta puede variar significativamente por razones como:

Construcciones aledañas al canal que impidan el transito libre de la maquinaria, árboles que estando dentro de la quebrada o en el corredor del rio o quebrada que impidan el desplazamiento normal de la maquinaria, o sectores donde la comunidad ya hayan realizado el mantenimiento principalmente en convite, también que el jarillon sea muy angosto y no permita el desplazamiento de la máquina, también cuando el jarillo presenta falla e impide la realización del mantenimiento normal.
Por lo antes mencionado, las longitudes anunciadas en el cuadro es el máximo para hacer el mantenimiento.

1.2 Relación del gasto con el proyecto de inversión:

Aunado a lo anterior se encadena lo estipulado en la norma nacional con el Plan de Desarrollo 2024-2027: SOGAMOSO SOSTENIBLE: CONSOLIDANDO UNA CIUDAD REGIÓN ESTRATÉGICA, en el Eje III: Desarrollo social y prestación efectiva de servicios para el municipio, la provincia y la región, bajo el capítulo de Servicios públicos, establece que se debe desarrollar, actualizar, e implementar planes, programas y proyectos en cumplimiento de las normas vigentes para una adecuada prestación del servicio y destino de las inversiones públicas. Así mismo quedó pactado que, para la organización, identificación de las necesidades y el mejor uso de los recursos públicos es preciso avanzar en la aprobación e implementación de planes y programas exigidos en la normatividad actual, haciendo uso de estos instrumentos como herramienta para una mejor prestación del servicio.

Que dentro del plan de desarrollo del municipio de Sogamoso se encuentra sus objetivos estratégicos por parte de la Gerencia para la Gestión del Riesgo de Desastres y son:

- Incorporar en la planificación de Sogamoso la gestión del riesgo de desastres.
- Reducir el riesgo de desastres a través de soluciones integrales.
- Promover la inversión pública para la gestión del riesgo de desastres y reducir la vulnerabilidad fiscal del municipio para la construcción de resiliencia territorial.

Como consecuencia, este programa plantea un enfoque integral para la prevención y mitigación de emergencias, abordando no solo fenómenos naturales, sino también aquellos de origen sociocultural, tecnológico y antropogénico. Su énfasis en el conocimiento del riesgo permite una planificación estratégica orientada a fortalecer la capacidad de respuesta ante desastres, minimizando su impacto físico y social. Además, resalta la importancia de una gestión efectiva que involucre la capacitación, la optimización de recursos y la coordinación entre entidades, con el fin de reducir vulnerabilidades y mejorar la resiliencia de la ciudad.

Para garantizar el cumplimiento de este propósito, la Gerencia para la Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de Sogamoso busca implementar acciones que estén enmarcados en los parámetros relacionados con los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, al ser un Instrumento indispensable para hacer frente a las situaciones adversas identificadas en el marco de desarrollo del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

En conclusión, la necesidad de la ejecución de los trabajos se da con ocasión a la problemática de que los ríos, quebradas y canales de Sogamoso presentan actualmente niveles de obstrucción por sedimentación

y crecimiento de vegetación. La intervención propuesta busca minimizar el riesgo inundaciones que se pueda llegar a presentar en épocas de altas precipitaciones, en razón al estado de colmatación que presentan las fuentes de agua por: sedimentos, vegetación y basuras en los diferentes cuerpos de agua, con los trabajos a realizar se pretende el retiro de materiales que afectan el libre flujo del agua, disminuir la socavación y estabilizar los taludes por medio de la limpieza de los cauces.

2	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

2.1 Objeto del contrato: ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA LA LIMPIEZA DE RÍOS CANALES Y QUEBRADAS DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.

2.2 Alcance: EJECUTAR OBJETO CONTRACTUAL EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, ZONA RURAL Y URBANA.

3	**Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):**

Código	Descripción
72141700	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción.

4	**Obligaciones que debe asumir el contratista:**
4.1.	**Generales**
4.1.1.	Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.
4.1.2.	Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).
4.1.3.	Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012.
4.1.4.	Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla y demás documentación correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.

4.1.5.	Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica).
4.1.6.	Presentar la cuenta de cobro ó factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
4.1.7.	Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor.
4.1.8.	Participar y apoyar al municipio en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.
4.1.9.	Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el municipio, y demás sistemas que tenga implementados la entidad.
4.1.10.	Tramitar con la oportunidad debida, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual
4.1.11.	Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
4.1.12.	Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.)
4.1.13.	Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.
4.1.14.	Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
4.1.15.	Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen.

4.1.16.	Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4.1.17.	Acatar las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan de Ética y Transparencia.
4.1.18.	Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.
4.1.19.	Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
4.1.20.	Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales.
4.1.21.	Dar aplicación a las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de esta y sus sistemas de información físicos y digitales.
4.1.22.	Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
4.2.	**Especificas**
4.2.1.	Ejecutar el objeto del convenio en los términos y condiciones técnicas y financieras señaladas en el estudio previo.
4.2.2.	Facilitar la maquinaria amarilla la cual es retroexcavadora brazo largo sobre oruga, excavadora brazo estándar sobre oruga, retroexcavadora sobre llanta o similar, cargador retroexcavador o similar, para con ello adelantar la extracción de los sedimentos, obstáculos y malezas acuáticas de los ríos, quebradas y canales del municipio de Sogamoso, de manera tal que se mejoren las condiciones hidráulicas de los dos cuerpos de agua y se mitiguen los riesgos en épocas de lluvias. De ser necesario la tala o poda de árboles que impidan o ponga en riesgo la ejecución del trabajo la labor debe ser asumida por el Municipio, la disposición de los materiales se hará en las márgenes del canal y el rio reforzando los jarillones o se podrán retirar en volqueta para lo cual el Municipio dispondrá del acarreo y sitio de disposición.
4.2.3.	Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le impartan el MUNICIPIO, a través del supervisor.

4.2.4	Para la ejecución del objeto del contrato, se deberá tener en cuenta las siguientes actividades: 1. Retiro y disposición final del material que obstruye el cauce del rio evitando modificar la profundidad del lecho y las condiciones hidráulicas del mismo. 2. Reacomodación mecánica y/o manualmente de ser necesario del material sobre el costado del cauce que presenta inestabilidad y/o socavación. 3. Retiro de material vegetal, residuos sólidos y demás elementos, diferentes al material de los lugares en donde realice labores y que estén obstaculizando el flujo normal del agua dentro del cauce. 4. Retiro de material vegetal (árboles en riesgo de caída), residuos sólidos y demás elementos, diferentes al material de rio que puedan obstaculizar el flujo normal del agua y que estén ubicados sobre las márgenes del rio y/o lugares de intervención. 5. Realizar las obras que se requieran para el flujo normal del agua y así evitar los riesgos por inundación en los sitios críticos.
4.2.5	Durante la ejecución Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con: • Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra. • Manipulación de equipos, herramientas, combustibles, y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
4.2.6	Antes, durante y después de las actividades de mantenimiento realizadas se deberán tomar los registros fotográficos respectivos, los cuales harán parte integral del informe final de resultados.
4.2.7	El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal de servicio y la celebración de subcontratos para lo cual debe realizarlos a su nombre, por su propia cuenta y riesgo para la ejecución del contrato suscrito, sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad solidaridad por estos actos.
4.2.8	El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicios a la administración o a terceros.

4.2.9	Contar con los procedimientos, equipos y la disposición de medidas que considere necesarias para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución contractual.
4.2.10	Mantener vigente los seguros obligatorios y medidas de seguridad que determine la ley para el desplazamiento y operación de este tipo de maquinaria.
4.2.11	Proveer el combustible, filtros, lubricantes y demás insumos permanentemente para evitar paradas no programadas.
4.2.12	Los costos de desplazamiento de la maquinaria hasta el sitio de la obra son responsabilidad del CONTRATISTA, además se hace responsable de los riesgos que surjan de esta actividad.
4.2.13	Mantener a disposición personal idóneo para la operación de la maquinaria amarilla, debidamente calificado y con experiencia para la operación del equipo, aclarando que la ejecución del presente contrato no genera ningún tipo de vínculo laboral entre el municipio de Floresta y la persona que intervenga en su ejecución.
4.2.14	Mantener la vigencia del precio unitario propuesto durante toda la vigencia del contrato.
4.2.15	El contratista deberá ofrecer disponibilidad tanto en la maquinaria como de su operador cuando sea requerido.
4.2.16	Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

NOTA: Todas las actividades contractuales específicas que emanan del Contrato de prestación de servicios habrán de ser ejecutadas de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva presidencial No. 07 del 28 de octubre de 2021, Sentencia de Unificación por importancia jurídica del 9 de septiembre de 2021 y lineamiento sobre la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación No. 2013- 01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la configuración del contrato realidad, cuando así sean requeridas conservando el alto grado de autonomía y de acuerdo a las ocasiones diarias que sean necesarias durante la ejecución contractual. (Nota sugerida para los estudios de prestaciones de servicios profesionales o de apoyo a la gestión).

4.3	**Obligaciones del municipio:**

4.3.1. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales.
4.3.2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.

4.3.3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, así como todos aquellos documentos, elementos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades del contrato.
4.3.4. Designar el supervisor para la vigilancia y control del objeto contratado.
4.3.5. Verificar que contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente.
(Obligaciones sugeridas para los estudios de prestaciones de servicios profesionales o de apoyo a la gestión).

5	**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

5.1 Tipología del contrato: Contratación de Mínima cuantía con monto agotable.

5.2 Plazo del Contrato: El plazo de ejecución será por el término comprendido entre la suscripción y protocolización del acta de inicio y el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto oficial (lo que primero ocurra).

5.3 Lugar de ejecución: Municipio de Sogamoso. Se indica a continuación los lugares con el metraje correspondiente.

RIO MONQUIRA



Las obras por ejecutar es la limpieza de los dos costados o taludes del rio Monquirá a los que se le debe realizar extracción de material vegetal que ha crecido en ambos lados material vegetal que colmata el cauce del rio, se debe realizar el mantenimiento a la sección hidráulica y estabilización de taludes. Desde la intersección de la calle 20 con rio Monquirá hasta la desembocadura en el rio chiquito.

MAQUINARIA REQUERIDA:
RETROEXCAVADORA BRAZO LARGO TIPO 326 D2L O SIMILAR SOBRE ORUGA

LUGAR A EJECUTAR.
RIO MOQUIRA
Coordenadas de inicio. 5°43'26.22"N 72°55'58.15"W
Coordenadas finales. 5°44'23.79"N 72°56'21.46"W
Limpieza en ambos taludes
L= 1.889 MTS

CANAL VENECIA



Las obras por ejecutar es la limpieza de un costado o talud del CANAL VENECIA al que se le debe realizar extracción de material vegetal que ha crecido en un lado. el material vegetal colmata el cauce del CANAL VENECIA, se debe realizar el mantenimiento a la sección hidráulica y estabilización de taludes. Desde la intersección de la calle 1 con CANAL VENECIA hasta una longuitud de 263 mts aguas abajo del canal y un segundo tramo de la intersección del CANAL VENECIA con la Calle 11 hasta una longuitud de 537 mts aguas abajo del canal. Con una longuitud total de 800 mts.

MAQUINARIA REQUERIDA:
RETROEXCAVADORA BRAZO LARGO TIPO 326 D2L O SIMILAR SOBRE ORUGA
LUGAR A EJECUTAR.
CANAL VENECIA
Coordenadas de inicio. 5°42'43.45"N - 72°56'52.35"W
Coordenadas finales. 5°42'51.10"N 72°56'48.48"W
Limpieza en un talud (un costado)
L= 263 MTS
Coordenadas de inicio. 5°43'27.17"N 72°56'33.08"W
Coordenadas finales. 5°43'43.15"N 72°56'30.45"W
Limpieza en un talud (un costado)
L= 537 MTS
TOTAL L=800 MTS

CANAL DE AGUAS DE ESCORRRENTIA TECHOS ROJOS



Las obras por ejecutar es la limpieza de un CANAL DE AGUAS DE ESCORRENTIA TECHOS ROJOS al que se le debe realizar extracción de material que tiene colmatado el cauce del Canal, se debe realizar el mantenimiento a la sección hidráulica.

MAQUINARIA REQUERIDA:
RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTA O SIMILAR,
LUGAR A EJECUTAR.
CANAL DE AGUAS DE ESCORRENTIS TECHOS ROJOS
Coordenadas de inicio. 5°41'5.92"N 72°56'54.78"W
Coordenadas finales 5°41'8.82"N 72°56'58.38"W
Limpieza en el canal (la sección es muy pequeña y se necesita la limpieza de toda el área del canal)

L= 150 MTS

CANAL DE AGUAS DE ESCORRENTIA MINA LA ROSITA



Las obras por ejecutar es la limpieza de un CANAL DE AGUAS DE ESCORRENTIA MINA LA ROSITA al que se le debe realizar extracción de material que tiene colmatado el cauce del Canal, se debe realizar el mantenimiento a la sección hidráulica.

MAQUINARIA REQUERIDA:
RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTA O SIMILAR,

LUGAR A EJECUTAR.
CANAL DE AGUAS DE ESCORRENTIA MINA LA ROSITA
Coordenadas de inicio. 5°41'1.52"N 72°57'0.41"W
Coordenadas finales 5°41'6.45"N 72°57'2.85"W
Limpieza en el canal (la sección es muy pequeña y se necesita la limpieza de toda el área del canal)

L= 300 MTS

CANAL VILLITA Y MALPASO SECTOR LAS ARENERAS



Las obras por ejecutar es la limpieza de un CANAL DE AGUAS DE ESCORRENTIA LAS ARENERAS al que se le debe realizar extracción de material que tiene colmatado el cauce del Canal, se debe realizar el mantenimiento a la sección hidráulica.

MAQUINARIA REQUERIDA:
EXCAVADORA BRAZO ESTÁNDAR SOBRE ORUGA O SIMILAR,

LUGAR A EJECUTAR.
CANAL DE AGUAS DE ESCORRENTIA LAS ARENERAS
Coordenadas de inicio. 5°41'41.22"N 72°56'48.08"W
Coordenadas finales 5°41'52.69"N 72°56'54.30"W
Limpieza en un talud (un costado)
L= 550 MTS

CANAL DE AGUAS DE ESCORRENTIA EL OASIS



Las obras por ejecutar es la limpieza de un CANAL DE AGUAS DE ESCORRENTIA EL OASIS al que se le debe realizar extracción de material que tiene colmatado el cauce del Canal, se debe realizar el mantenimiento a la sección hidráulica.

MAQUINARIA REQUERIDA:
RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTA O SIMILAR,

LUGAR A EJECUTAR.
CANAL DE AGUAS DE ESCORRENTIA EL OASIS
Coordenadas de inicio 5°43'47.86"N 72°55'1.55"W
Coordenadas finales 5°43'54.52"N 72°55'9.87"W
Limpieza en el canal (la sección es muy pequeña y se necesita la limpieza de toda el área del canal)

L= 350 MTS

QUEBRADA LAS TORRES



Las obras por ejecutar es la limpieza de la QUEBRADA LAS TORRES al que se le debe realizar extracción de material que tiene colmatado el cauce del Canal, se debe realizar el mantenimiento a la sección hidráulica.

MAQUINARIA REQUERIDA:
RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTA O SIMILAR,

LUGAR A EJECUTAR.
QUEBRADA LAS TORRES
Coordenadas de inicio 5°45'0.10"N 72°54'49.64"W
Coordenadas finales 5°44'55.93"N 72°54'47.43"W
Limpieza de la quebrada en un talud o un costado.

L= 148 MTS

QUEBRADA HONDA



Las obras por ejecutar es la limpieza de la QUEBRADA HONDA al que se le debe realizar extracción de material que tiene colmatado el cauce del Canal, se debe realizar el mantenimiento a la sección hidráulica.

MAQUINARIA REQUERIDA:
EXCAVADORA BRAZO ESTÁNDAR SOBRE ORUGA O SIMILAR,
LUGAR A EJECUTAR.
QUEBRADA HONDA
Coordenadas de inicio 5°45'21.35"N 72°53'25.53"W
Coordenadas finales 5°45'46.72"N 72°53'34.47"W
Limpieza de la quebrada en un talud o un costado.

L= 900 MTS

6	**FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a la modalidad de Mínima cuantía de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 en el **Capítulo 2 "Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública, Sección 1. Modalidades de selección, Subsección 5. Mínima Cuantía".** Contratación de Mínima Cuantía.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.
7. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021
Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera: "SUBSECCIÓN 5 MINIMA CUANTIA.
Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.
Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:
i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.
ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas

para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.
iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.
iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

7	**Valor estimado del Contrato:**

De acuerdo con la necesidad del Municipio y según lo estipulado en el CDP No. 2026000732 por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE **($50.000.000 M/CTE).** Los cuáles serán gastados según la necesidad de la Gerencia para la Gestión del Riesgo de Desastre, lo que se entendería también como monto agotable.

Valor total: CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000).

Se Anexa Estudio del Mercado.

8	**Forma de pago y requisitos:**

El municipio pagará el precio del contrato así: Para la forma de pago una vez se suscriba el contrato respectivo, la Administración Municipal de Sogamoso - Boyacá pagará la ejecución del objeto del contrato mediante pagos parciales conforme avance de ejecución en metros lineales de trabajo solicitados para su limpieza.

Las actividades realizadas constatara por medio de **ACTA PARCIAL DE OBRA**, previa entrega del informe y, constancia de cumplido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007.

9	**Asuntos presupuestales y cumplimiento de PDT:**

Información presupuestal: *

Destinación del gasto			
Funcionamiento	**(X)**	Inversión	

Origen de los recursos	
Presupuesto nacional/territorial	
Recursos de crédito	
Recursos propios	**(X)**
Regalías	
S G P	
S G R	

Código BPIN	2024157590021
Sector	45 - Gobierno Territorial
Programa	4503 - Gestión del riesgo de desastres y emergencias
Producto	4503022 - Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres

* Para gestionar la plataforma SECOP II, es indispensable señalar la fuente del recurso.

Disponibilidad: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, acuerdo 034 de 2025 y Decreto número 642 de 2025.

No. del CDP	Cuenta	Nombre	Proyecto MGA	Detalle Sectorial	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2026000736	2.3.2.02.02.007-16-45-4503-10180021	Transformación hacia una ciudad resiliente y adaptada frente a desastres en Sogamoso/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	4503022		1.2.4.3.03	73122	$50.000.000
TOTAL							$50.000.000

10	**Plan Anual de Adquisiciones:**

Certificamos que el bien o servicio a adquirir se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones, del municipio de Sogamoso, correspondiente a la presente vigencia así: Fila 575

575	72141700	Alquiler de maquinaria amarilla para mitigacion de riesgos	Febrero	Febrero	10	Meses	Minima cuantía	Recursos propios	60.000.000 COP	60.000.000 COP

11	**Requisitos Habilitantes:**

11.1 Para contratos de prestación de servicios y de apoyo a la Gestión.

En virtud de que la modalidad del contrato se da por mínima cuantía, se prioriza al contratista que allegue la propuesta más baja.

Para la presente modalidad de selección según el numeral 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015, la entidad en primera medida procederá a seleccionar la oferta más baja, de la forma como se establece a continuación para así seleccionar la propuesta presentada y posteriormente verificar el cumplimiento.

Sera de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. La entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias.

Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, con excepción de las que estrictamente corresponden a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Nota 1. Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1%) por ciento del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al cero punto uno (0.1%) porciento, la oferta será rechazada.

Si el valor corregido es inferior al cero punto uno (0.1%) por ciento, la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

Por tal situación, dada la forma de contratación que se presenta para esta necesidad, es decir, la modalidad de Mínima Cuantía, es preciso establecer, pues, como se determinará la oferta de menos precio que, en cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, será la evaluada por la entidad.

- Los proponentes sin importar cuál sea su naturaleza deben estar inscritos en plataforma SECOP II y definir todas las bases del proceso por esa plataforma.
- La propuesta económica debe presentarse a través de la plataforma transaccional SECOP II.
- Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana.
- Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno.
- En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
- Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomarán como válido el texto original.

PARAGRAFO 1: El proponente no podrá ofertar el valor superior al promedio establecido para cada ítem en el estudio previo ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SO PENA DE RECHAZO.

PARAGRAFO 2: El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

11.2 Para procesos de selección que se adelanten mediante convocatoria

El proceso se adjudicará a aquel proponente que cumpla con todos los requisitos habilitantes y realice la oferta más económica en relación con el valor total de la sumatoria de los promedios conformidad con la normatividad vigente para los procesos de mínima cuantía, para tal efecto es requisito indispensable que cada proponente diligencie en la sección de cuestionario su "OFERTA ECONOMICA" debidamente diligenciado según lo determinado en la plataforma SECOP II. Las ofertas deben tener una validez mínima de 30 días.

CAPACIDAD JURÍDICA:

11.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Carta de Presentación de la Propuesta: Debidamente suscrita por el oferente, en dicha carta bajo la gravedad de juramento se deberá aclarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de intereses establecidos en la Constitución y leyes vigentes. Adjunto en plataforma Secop II.

11.2.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el compromiso anticorrupción, anexo al presente proceso adjunto en plataforma Secop II

11.2.3 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Fotocopia de la cedula de la persona natural oferente o del representante legal para personas jurídicas.

11.2.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL o CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

PERSONA NATURAL:

Si el proponente es persona natural debe presentar Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso; Así mismo deberá certificar que su objeto social contempla actividades cuya actividad principal actividad sea de acuerdo con el objeto de los presentes estudios previos y tener una antigüedad de un (01) año anterior al cierre del presente proceso con local comercial abierto al público en la ciudad de Sogamoso comprobado. Debe acreditar las siguientes actividades 9499 y 4663.

Si existieran limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

PERSONAS JURÍDICAS:

Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, o certificación expedida por la entidad que ejerza el reconocimiento de la personería jurídica en donde conste la determinación de su actividad la cual debe tener relación con el objeto a contratar. Debe acreditar las siguientes actividades en el RUT 9499, 4663.

11.2.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

(Contraloría General de la República) La entidad verificará los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

11.2.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

(Procuraduría General de la Nación), La entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

11.2.7. CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES:

El proponente debe presentar el Certificado de antecedentes judiciales vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es Persona Jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcio o Uniones Temporales, se debe allegar copia del Certificado de todos los integrantes.

11.2.8 CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

Antecedentes Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC. El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas RNMC en la cual conste que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.

11.2.9 COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT:

Los proponentes deberán estar inscritos frente a la DIAN en las actividades relacionadas al objeto del presente estudio previo es decir 9499 Y 4663

11.2.10. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

PERSONAS NATURALES: El proponente persona natural debe acreditar el certificado de pago de la planilla de seguridad social integral vigente. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS JURÍDICAS: El proponente persona jurídica debe aportar certificación donde exprese que se encuentra al día en el pago de aportes y cotizaciones en los términos definidos por la ley suscrita por el representante legal o revisor fiscal si a ello hubiere lugar dentro de los 30 días anteriores al cierre de la presente invitación. En caso de ser suscrita por el revisor fiscal este debe adjuntar a dicha certificación, copia legible de la tarjeta profesional y de certificación de antecedentes disciplinarios de la junta central de contadores.

La Certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con mínimo seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución, en el caso de ofertas adjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben allegar este documento.

La información prestada en el desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto a su fidelidad y veracidad.

Si el proponente en un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar documento suscrito por cada uno de los representantes legales (persona jurídica) o integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

11.2.11 CERTIFICACIÓN BANCARIA ORIGINAL:

El proponente deberá adjuntar certificación con expedición no superior a treinta (30) días.

11.2.12 DOCUMENTO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA en que acredite ausencia de **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES** para la presentación de la oferta y suscripción del contrato; En esta declaración la persona jurídica certificará que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ningún de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato. No mayor a 30 días desde la fecha de publicación del presente proceso. No se exige al oferente formato especifico.

11.2.13 CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

Todos los oferentes deberán presentar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM, según la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. Para el caso de persona jurídica, la presenta el representante legal. No mayor a 30 días desde la fecha de publicación del presente proceso.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

El proponente deberá cumplir con todas las especificaciones y condiciones técnicas requeridas que se encuentran descritas de manera detallada, a continuación.

1-EXPERIENCIA DEL PERSONAL:

El proponente debe certificar que cuenta con el personal suficiente cualitativamente para el manejo de la maquinaria amarilla y para ello requiere de personal con capacidad profesional con estudios técnicos y experiencia laboral.

Nota: Para la experiencia profesional y laboral deberán allegar los correspondientes certificados y acreencias.

PERFIL	REQUISITOS	CANTIDAD MINIMA
OPERADOR	Acreditar experiencia como operador de maquinaria pesada a través de certificación superior a dos años.	DOS
Mecánico	Acreditación de experiencia superior a dos años.	UNO

2-MAQUINARIA REQUERIDA y PROPIEDAD DE LA MISMA:

El proponente deberá demostrar la propiedad sobre la máquina RETROEXCAVADORA BRAZO LARGO TIPO 326 D2L O SIMILAR SOBRE ORUGA, EXCAVADORA BRAZO ESTÁNDAR SOBRE ORUGA O SIMILAR, RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTA O SIMILAR, CARGADOR RETROEXCAVADOR O SIMILAR.

3-CERTIFICACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y EN EL TRABAJO

Certificación emitida por la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa, contratista o proveedor, sobre el nivel de implementación del SG-SST, correspondiente a una valoración mayor al 90% (Resolución 0312 del 2019 Art. 28, donde menciona que la empresa debe contar con una calificación mayor a 90% para tener un sistema SST aceptable) y la cual debe tener una vigencia menor a un año.

12.	**Factores de calificación y Desempate:**

De conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011; y en especial por lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, para el presente proceso de selección se tendrá como único factor el MENOR PRECIO OFERTADO a través del Sistema de Precios Unitarios. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso

Para la evaluación económica de las propuestas, la entidad podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiendo por esto la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica. Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 019 de 2012. Adicionalmente la Entidad, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes, pero en todo caso, las propuestas son inmodificables, así mismo, el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial. Una vez verificadas las propuestas y realizadas las correcciones aritméticas, El MUNICIPIO procederá a determinar cuál de ellas presenta el menor precio.

13.	**Análisis del riesgo:**

(Para diligenciar este punto la unidad ejecutora debe, realizar el correspondiente análisis de los riesgos previsibles de la contratación a celebrar. Se sugiere revisar, ajustar y aportar, según el caso, la matriz de riesgos implementada en los formatos del sistema de gestión de calidad)

Se anexa Matriz de riesgos al presente estudio previo.

14.	**Garantías:** Consideramos que el contrato debe estar garantizado de la siguiente manera: (Eliminar las filas que no sean necesarias para el contrato, diligenciar según la necesidad)

(De conformidad con lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta Ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento".

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, referido a la no obligatoriedad de garantías dispone que "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago dispuestos en el presente estudio, se evidencia que el contrato no implica complejidad alguna, razón por la cual, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo*).

*(Anterior texto es el sugerido para los estudios de prestaciones de servicios profesionales o de apoyo a la gestión)

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los 2 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Sogamoso identificado con NIT 891.855.130-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td><td>5 % del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del bien o servicio</td><td>Durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
</table>

Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

*(Corresponde a la unidad ejecutora verificar que amparos y coberturas aplican al proceso de contratación adelantado)

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Sogamoso identificada con NIT 891 .855.130-1 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	(Revisar Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Sogamoso identificada con NIT 891.855.130-1.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

*(Corresponde a la unidad ejecutora verificar conforme al proceso de contratación si este seguro se requiere)

15.	**Indicación si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano**

SI__ NO _X_

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-061 literal C, publicado por Colombia Compra eficiente, las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".* (Subrayas fuera de texto)

*(Anterior texto es el sugerido para los estudios contratación directa y de mínima cuantía)

* (Si la respuesta es "Sí", entonces debe señalarlos a continuación.)

16.	**Supervisor o interventor:**

Se designa como supervisor a: **LUIS NAVARRETE ÁLVAREZ** Profesional de la Gerencia para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Alcaldía del municipio de Sogamoso. Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.

17.	**Otros asuntos relevantes para el presente proceso:**

En este espacio, incorporar información adicional sobre otros asuntos que se consideren relevantes y de interés para este proceso.

18.	**Documentos Adjuntos:**

Estudios del sector
Matriz de riesgos

CDP # 2026000732
Otros

Atentamente,

JOSUE LOPEZ ESPITIA
GERENTE PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

Proyectó:

Nombre	Cargo	Firma
WILLIAN CRUZ CARO.	ABOGADO/CONTRATISTA	